

se le
lo q.
q.
en el
lizo

m.
el 17
nio
nel, a
prom
la q.
verre
lo q.
cora
Capit

sobre supren-
cion de oficio al
Fiel Ejecutor

dencia
en
sus
el ex
Abd

visto en Expediente, y Nuevo que
haca D.^o Aparicio Martinez Cordero
en clase de Pro. Sindico y suonero
del comun de la Villa de Calaparra,
y aung. es verdad que en el año pasado
de 1807 en contradictorio Juicio con
aquel Ayuntamiento. deleyó N. por
su decreto de 22 de Oct. q. el
arrendador del impuesto de los
quatro mrs. en quartillos de vino,
devia conforme a su Postura y Normas
percebir el citado dno. no solo de
los treinta y dos quartillos, si tam-
bien de los quatro que componen
el Arumbre, aplicas su importe
para en parte de pago de las d.
Contribuciones, toda vez q. esta
qualidad se ha hallado p. d.

en D.^o Cédulas, y Provision q. se indica mandando que
en el interin, y hasta tanto q. el Tribunal Superior
Territorial delivare en quanto a la privacion del
D.^o Joaquin p.^a su condeavencion quedava suspenso de
ejercerlo: Resumiendo se notoriare a este Ayuntamiento,
para q. constandole tuanasen sus individuos sin el inte-
res de Mexico dno. Algunos como lo hanian antes de q.
el D.^o Joaquin se aporrecion: de todo lo q. quedo entera-
do este Ayuntam.^{to} para su obervancia y cumpli-
miento en la parte que le toca